ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC-368-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL S.A.S.

CONTRATISTA	CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL S.A.S.
NIT	817.001.435-9
REPRESENTANTE LEGAL	LUCY BOHÓRQUEZ RÍOS
IDENTIFICACION	C.C. 52.047.315 de Bogotá
ORDENADOR DEL GASTO	ANA MILENA VALLEJO MEJÍA
IDENTIFICACIÓN	41.962.990 de Armenia.
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Nombrada mediante Resolución N° 0047 del 28 de enero de 2020 y posesionada con acta del 001 de 28 de enero de 2020.
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución No. 285 del 6 de julio de 2020
SUPERVISIÓN	RICARDO ALBERTO ARIAS FORERO Profesional Especializado Código 222 Grado 02 Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio
OBJETO	"(Cód. 507) "Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado "Hacienda El Carmen", categorizado como Área de Protección Arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C."
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 548.152.675
PLAZO INICIAL	5 meses
FECHA DE INICIO	14 de noviembre del 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de abril del 2024
SUSPENSIÓN No. 1	1 mes
FECHA INICIO SUSPENSIÓN No. 1	19 de marzo del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 1	18 de abril de 2024
FECHA DE REINICIO	19 de abril de 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYENDO SUSPENSIÓN No. 1	13 de mayo del 2024
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO	11 de abril del 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYENDO EL REINICIO ANTICIPADO	5 de mayo del 2024
SUSPENSIÓN No. 2	1 mes
FECHA INICIO SUSPENSIÓN No. 2	31 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 2	30 de junio de 2024
FECHA DE REINICIO	1 de julio de 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	5 de julio del 2024

CONSIDERACIONES

1. Que en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 11 del Clausulado del Contrato de Consultoría No. CC-368-2023, la Ordenadora del Gasto y el supervisor del contrato solicitaron a la Oficina Jurídica, mediante radicado No. 20246000109873 del 29 de junio de 2024; la ampliación de la suspensión No. 2 del Contrato No. CC-368-2023**,** argumentado lo siguiente:

ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC-368-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL S.A.S.

"La presente con el fin de solicitar el trámite de la prórroga de la segunda suspensión del Contrato de Consultoría No. IDPC-CC 368-2023, suscrito el 12 de octubre de 2023 entre el IDPC y CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL SAS, cuyo objeto es: "(Cód. 507) "Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado hacienda el Carmen, categorizado como área de protección arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C."

La solicitud de la prórroga de la segunda suspensión, se sustenta en las razones expuestas por la Interventoría INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE J.A.M (Contrato No. IDPC-CI-369-2023) en el radicado No. 20245110057162, de fecha 28 de junio del 2024, que se exponen a continuación:

"1.- La suspensión No. 2 se aprobó por parte de la Interventoría y la Supervisión del contrato a partir del 31 de mayo de 2024 por plazo de un mes y con fecha inicial de finalización de la misma para el 30 de junio de 2024.

2. Los motivos de la suspensión No. 2 al contrato se basaron en la necesidad de dar atención a las observaciones recibidas de parte del IDIGER respecto a la radicación inicial de los entregables 1, 2 y 3 del contrato IDPC-CC-368-23. Las observaciones fueron expedidas por parte del IDIGER a la Supervisión del contrato, quienes enviaron el documento a la Interventoría, siendo estos últimos quienes remitieron el oficio de observaciones IDIGER2024EE8304 a CI Ambiental S.A.S. el día 22 de mayo de 2024 (se adjunta oficio).

3. CI Ambiental S.A.S. realizó la revisión de las observaciones remitidas y adelantó la labor de respuesta y ajustes necesarios para acatar los puntos objetados. De manera conjunta se decidió la necesidad de una reunión con los funcionarios del IDIGER con el fin de plantear ciertas dudas que se poseían respecto a algunas de las observaciones recibidas, por lo que aprovechando los canales de comunicación interinstitucionales se programó mediante la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) la convocatoria a una nueva reunión para el día 20 de junio de 2024.

4. La reunión extraordinaria del 20 de junio de 2024 fue llevada a cabo con presencia de profesionales de parte de la consultoría (CI Ambiental), de la Interventoría (JAM Ingeniería y Medio Ambiente), la supervisión (El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC) y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER). En dicha reunión se
realizó la presentación general de parte del IDPC en que se le manifestó al IDIGER los diferentes ejes que componen el proyecto Parque Arqueológico Hacienda El Carmen y por parte de esta consultoría se plasmaron avances alcanzados en los diferentes componentes del proyecto, dando énfasis a las respuestas de las observaciones de la entidad y a las dudas aún existentes respecto a ciertas disposiciones consignadas por el IDIGER en su oficio de respuesta.

5. De los puntos más importantes conversados en la reunión se tienen: 1) Puesto que el proyecto se habían presentado productos para búsqueda de concepto favorable del DIGER en el pasado (Consorcio DEISAC) es posible acogerse a la Resolución 227 de 2006 o si se prefiere se puede optar por acogerse a la nueva resolución, la 111 de 2022. 2) Respecto a la implantación de los equipamientos propuestos, se acepta por parte del IDIGER que se presenten la implantación de las obras con el nivel de detalle más avanzado que se posea de las mismas y realizando un análisis técnico con criterios ingenieriles que permita establecer las cargas, cortes, rellenos, etc. más probables de dichas infraestructuras, siempre y cuando éstas sean descritas en la condición de desarrollo más favorable en atención a los estudios adelantados a la fecha.

6. Como compromiso de esta reunión quedó la presentación de los entregables ajustados para revisión por parte del IDIGER, incorporando las consideraciones mencionadas en la reunión del 20 de junio de 2024 (se adjunta acta).

7. Teniendo en cuentas las anteriores consideraciones se llevó a cabo una reunión extraordinaria el día 24 de junio de 2024 entre la Consultoría, Interventoría y Supervisión en la cual se plantearon los puntos conversados en la reunión con el IDIGER, entidad evaluadora del proyecto, evidenciando la necesidad de ampliar los tiempos de suspensión para la consolidación de la respuesta ante el IDIGER teniendo en cuenta los puntos cruciales mencionados respecto a la información que se debe radicar.

Por lo anterior extendemos la solicitud de suspensión del contrato de consultoría IDPC-CC-368-2023 desde el día 30 de junio de 2024 y por término de un (1) mes es decir hasta el 31 de julio de 2024, con fecha de reanudación el 01 de agosto de 2024."

La Subdirección mediante radicado No. 20246000042981 de fecha 28 de junio del 2024 dio respuesta , en los siguientes términos: Nos permitimos informarle que una vez estudiada su solicitud con el Supervisor del Contrato, y de acuerdo a lo expresado en la reunión sostenida con el Idiger se acepta la solicitud de la prórroga de la segunda suspensión suscrita por las partes el 31 de mayo del 3031, por un plazo de un (1) mes, contados a partir del 1 de julio y hasta el 30 de julio de 2024, inclusive, reiniciando el contrato de consultoría IDPC-CC-368-2023, el miércoles 31 de julio del 2024, y se adelantará el trámite respectivo ante la Oficina Jurídica de la Entidad.

Por lo anterior, solicitamos el trámite de la prórroga de la segunda suspensión del contrato de interventoría IDPC-CC-368-2023, por un periodo de un (1) mes, a partir del 1 de julio y hasta el 30 de julio de 2024, inclusive, reiniciando el miércoles 31 de julio del 2024.

A continuación, se relacionan las generalidades del contrato del asunto:

NUMERO DE CONTRATO	*IDPC-CC-368-2023*
CLASE	*Consultoría*
OBJETO	*"(Cód. 507) "Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado hacienda el Carmen, categorizado como área de protección arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C."*
CONTRATISTA	*CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL SAS*
NIT	*817.001.435-9*
REPRESENTANTE LEGAL	*LUCY BOHÓRQUEZ RÍOS*
IDENTIFICACION	*52.047.315 de Bogotá*
VALOR INICIAL CONTRATO	*548.152.675*
PLAZO INICIAL	*5 meses*
FECHA DE INICIO	*14 de noviembre del 2023*
FECHA DE TERMINACION INICIAL	*13 de Abril del 2024*
SUSPENSIÓN No. 1	*1 mes*
FECHA INICIO SUSPENSION No. 1	*19 de marzo del 2024*
FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN	*18 de abril de 2024*
FECHA DE REINICIO	*19 de abril de 2024*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYENDO SUSPENSIÓN No. 1	*13 de Mayo del 2024*

ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC-368-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE C I AMBIENTAL S.A.S.

FECHA DE REINICIO ANTICIPADO	*11 de abril del 2024*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYENDO EL REINICIO ANTICIPADO	*5 de mayo del 2024*
PRÓRROGA	*1 mes*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYENDO LA PRÓRROGA No. 1	*5 de junio del 2024*
SUSPENSIÓN No. 2	*1 mes*
FECHA INICIO SUSPENSION No. 2	*31 de mayo del 2024*
FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN	*30 de junio del 2024*
FECHA DE REINICIO	*1 de julio del 2024*
PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN No. 2	*1 mes*
FECHA INICIO DE LA PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 2	*1 de julio del 2024*
FECHA DE REINICIO	*31 de julio del 2024*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYENDO SUSPENSIÓN No. 2 y LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN No. 2	*4 de agosto del 2024*
SUPERVISION	***RICARDO ALBERTO ARIAS FORERO*** *Profesional Especializado Código 222 Grado 02* *Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio*

Como documentos de soporte a la presente solicitud, adjuntamos:

1.- Radicado 20245110057162 Solicitud de prórroga de suspensión temporal N°2 del contrato de consultoría Ctto IDPC-CC-368 DEL 2023 de fecha 28 de junio 2024
2.- Radicado 20245110057162_00002 Correo electrónico radicado correspondencia IDPC de fecha 28 de junio del 2024
3.- Radicado 20246000042981_Resp rad 20245110057162 Solicitud de prórroga de suspensión temporal N°2 del contrato de consultoría Ctto IDPC-CC-368 DEL 2023 de fecha 28 de junio 2024
4.- Comité IDIGER N°2 REV
5.- Comité técnico Extraordinario REV
6.- ICI-2-077-24_ProrrogaSuspension
7.- IDIGER2024EE8304".

2. Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente modificación de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – AMPLIAR la suspensión No. 2 del Contrato No. **CC-368-2023**, por un periodo de un (1) mes, contado a partir del 1 de julio y hasta el 30 de julio de 2024, inclusive.

CLÁUSULA SEGUNDA –REINICIO: El contrato No. **CC-368-2023**, reiniciará su ejecución el día 31 de julio de 2024, sin necesidad de acta de reinicio, y conforme con la solicitud del ordenador del gasto, se modificará la fecha de terminación del contrato siendo esta, el 4 de agosto de 2024.

CLÁUSULA TERCERA– VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones

del Contrato No. **CC-368-2023**, no modificadas por el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS Y ANEXOS: Hace parte integral del presente documento, la solicitud con radicado Nº 20246000109873 del 29 de junio de 2024 y sus anexos.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se considera perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá modificar las Garantías de cumplimiento del contrato en los términos y vigencias indicadas y deberán ser cargadas en el SECOP II para su respectiva aprobación.